



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CUDAP EXP-UNC: 0010851/2020

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley N.º 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, el 459/2020, el 493/2020, 520/2020, 576/2020 y 605/2020; las Resoluciones Rectorales N.º 425/2020, 428/2020, 436/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020, 711/2020 y 736/2020;

La RD FCS 94/20 que establece la migración de las actividades áulicas y evaluaciones al ámbito virtual;

La RD FCS 133/20 sobre readecuación académica a las propuestas programáticas de enseñanza de grado para el primer cuatrimestre y los requisitos mínimos para su acreditación; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario sostener, para el segundo semestre de 2020, las condiciones de cursado de manera virtual atento la situación sanitaria actual.

Que Secretaría Académica se encuentra elaborando un informe sobre la base de una encuesta a docentes y estudiantes para poder hacer una valoración de las medidas que se tomaron en el primer cuatrimestre, a los fines de resolver precisiones sobre el régimen de enseñanza y calendario académico para el segundo semestre de 2020.

Que atento a que se mantienen las condiciones de estudiantes promocionales, regulares y libres resulta necesario precisar los requisitos para cada condición.

Que el informe de Secretaría Académica sobre las valoraciones del cursado y evaluaciones del primer semestre será puesto a consideración de este cuerpo en la próxima reunión de comisión prevista para el 24 de agosto.

ATENTO ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Sostener el dictado de las asignaturas que se cursan en el segundo semestre 2020, tanto anuales como cuatrimestrales, de manera virtual.

ARTÍCULO 2º: Establecer que en la próxima sesión del HCD prevista para el 31 de agosto se precisarán las readecuaciones al régimen de enseñanza para el segundo semestre 2020.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, Comunicar y oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE